

0001

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y  
TECNOLOGIA  
CIA. LTDA.  
CUANTIA: USD 400,00  
DI 12 COPIAS**

**J/L**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de noviembre del dos mil seis, ante mí doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores: Diego Fernando Riofrío Jaramillo, de estado civil divorciado, Paola Alexandra Silva Romero, de estado civil soltera, Juan Carlos Torres Quenorán, de estado civil soltero; y, Fredy Patricio Pazmiño Toledo, de estado civil casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que levantan a escritura publica, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía expresada en la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



Comparecen por sus propios derechos, los señores: Diego Fernando Riofrío Jaramillo, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Paola Alexandra Silva Romero, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Juan Carlos Torres Quenorán, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y, Fredy Patricio Pazmiño Toledo, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, la Compañía de Responsabilidad Limitada, ASITECNO, ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:** La compañía ASITECNO, ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA., se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: **CAPITULO PRIMERO: Del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la Compañía.- Artículo Uno.- Nombre:** El nombre de la compañía que se constituye es ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA. **Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tres.- Objeto.-** El objeto de la Compañía es: el diseño, soluciones, asesoramiento y soportes

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

informáticos para el crecimiento y desarrollo de empresas públicas y privadas, así como de programas y proyectos relacionados con la informática. Venta de servicios y programas ligados a la tecnología de la información y comunicación, Internet, así como la dotación y venta de hardware y otros elementos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de aplicaciones informáticas en empresas y organizaciones sociales. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPITULO SEGUNDO.- Del capital y su integración. Artículo Cinco.- Capital y Participaciones.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR ( USD 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **CAPITULO TRES.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Seis.- Norma General.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual sa

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.

**Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Diez.- Facultades de la Junta.-**

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada. **Artículo Once.- Junta Universal.-**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Doce.- Presidente de la Compañía.-**

El Presidente será nombrado por la Junta General para un período un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo trece.- Gerente de la Compañía.-**

El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente:** a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171523255-7

SILVA ROMERO PAOLA ALEXANDRA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

04 ABRIL 1984

FECHA DE NACIMIENTO 1984

REG. CIVIL 001-1 0084 03369 F

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1984

*Roberto Pulgar*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V3444

IND. DACT. 0003

ECOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

RAMIRO REINERIO SILVA

GLADYS TERESA ROMERO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/06/2005

21/06/2017

FECHA DE CALIFICACION

REN 1560963

FORMA No. Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

27 - 0144 NUMERO 1715232557 CEDULA

SILVA ROMERO PAOLA ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
LA MAGDALENA PARROQUIA

*Roberto Pulgar*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110205676-7

RIOFRIO JARAMILLO DIEGO FERNANDO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

24 DICIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO 1968

REG. CIVIL 001-1 0123 00246 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1969

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4224

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL DR. PSICO/ORIENTACION

SUPERIOR

INSTRUCCION

GUILLELMO RIOFRIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBA BEATRIZ JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 02/10/2006

LOJA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/10/2015

FECHA DE CALIFICACION

REN 0250602

FORMA No. Loj

*[Signature]*



PULGAR DERECHO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171175033-9

**TORRES QUENORAN JUAN CARLOS**  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ QUITO  
 13 ABRIL 1977  
 FECHA DE NACIMIENTO: 13 ABRIL 1977  
 REG. CIVIL: 0014 00831 M  
 TRAM. ACT. SEXO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234313222  
IND. DACT.

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR  
 INSTRUCCION: TLGO. ANL. SIST. INFOR  
PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS MARIA TORRES  
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA DIDCELINA QUENORAN

QUITO 03/06/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 03/06/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD: 03/06/2016

FORMA No. REN 1060863  
 Pch

  
LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170800014-4

NOMBRES Y APELLIDOS: ALFONSO DOMINGUEZ PARRON

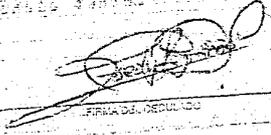
FECHA DE NACIMIENTO: 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

SEXO: M PAIS: ECUADOR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1978



  
FIRMA DEL CEDULADO

0004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA INSCRIPCION: 17/10/78

ESTADO CIVIL: CONJUGADO

INSTRUCCION: ABOGADO PROF/OCCUP: ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALFONSO DOMINGUEZ PARRON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSARIO DOMINGUEZ PARRON

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 17/10/78

FECHA DE CADUCIDAD: 17/10/83

FORMA No. 1

  
FIRMA DE LA AUTORIDAD







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7106229  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: YEPEZ ROMERO EDWIN RICARDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/09/2006 11:07:35 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0005

Quito D.M. 15 de septiembre del 2006  
OF. N° 003-P-ASITECNO-2006

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes la apertura de de capital suscrito de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Riofrío	160	80	160	40
Fredy Pazmiño	100	50	100	25
Paola Silva	100	50	100	25
Juan Torres	40	20	40	10
TOTALES	400	200	400	100

Total de apertura de capital US \$ 200,00 y se tiene que abrir a nombre de Asitecno Cia. Ltda.

Atentamente,



Dr. Diego Riofrío Jaramillo  
PRESIDENTE



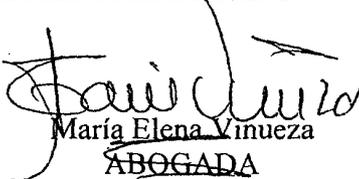


NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Riofrio	160	80	160	40
Fredy Pazmiño	100	50	100	25
Paola Silva	100	50	100	25
Juan Torres	40	20	40	10
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>200</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

**CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Para los periodos señalados en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Diego Fernando Riofrio Jaramillo, y como Gerente de la misma a la señorita Paola Silva Romero.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora María Elena Vinueza, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena valides y eficacia de esta clase de instrumentos.

  
 María Elena Vinueza  
 ABOGADA  
 Matrícula No. 9367 C.A.P.



**NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO**

reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**CAPITULO CUARTO.- Disolución y Liquidación.- Artículo Catorce.-**

**Norma General.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Diego Riofrio	160	80	160	40
Fredy Pazmiño	100	50	100	25
Paola Silva	100	50	100	25
Juan Torres	40	20	40	10
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>200</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

**CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**

**ADMINISTRADORES:** Para los períodos señalados en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Diego Fernando Riofrío Jaramillo, y como Gerente de la misma a la señorita Paola Silva Romero. **DISPOSICIÓN**

**TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora María

Elena Vinueza, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su <sup>07</sup>  
Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e  
impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este  
instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes  
cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de  
instrumentos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que ha sido elaborada y  
suscrita por la doctora María Elena Vinueza, con matrícula profesional  
número nueve mil trescientos sesenta y siete, inscrita en el Colegio de  
Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública  
con todo su valor legal. Para su celebración, se observaron todos los  
preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los  
comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO FERNANDO RIOFRIO JARAMILLO  
C.C. 1102056767

SRTA. PAOLA ALEXANDRA SILVA ROMERO  
C.C. 171523255-7

SR. JUAN CARLOS TORRES QUENORÁN  
C.C. 171145033-9

SR. FREDY PATRICIO PAZMIÑO TOLEDO  
C.C. 1708070940

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Sebastian Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



0008

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.004361, de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGÍA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el ocho de noviembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, ocho de noviembre del dos mil seis.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



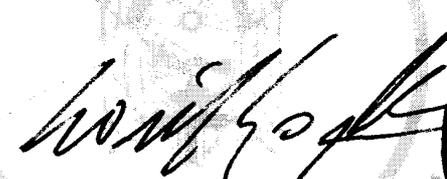


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 09 de noviembre del 2.006, bajo el número **727** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ASITECNO ASESORÍA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGÍA CIA. LTDA.**", otorgada el 08 de noviembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **432**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12236**.- Quito, a doce de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



0010

06748

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, 20 MAR 2007

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL